



ITAPÚA



**JAVIER PEREIRA** GOBERNADOR DE ITAPÚA

**U.O.C. N° 70/2026**

Encarnación, 12 de mayo de 2026.-

**Dr. Juan Agustín Encina**

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

PRESENTE:

Tengo el agrado dirigirme a Usted y por su digno intermedio a quien corresponda a los efectos de dar contestación a las observaciones realizadas en el marco del proceso **Licitación Pública Nacional N° 05/26 "Construcción del Centro de Apoyo a la Inclusión Ángel de la Esperanza- PLURIANUAL ID N°481.619**, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

**1- CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA**

**Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación**

Discrepancia entre criterios y documentos.

Se verifica discrepancia entre el criterio establecido y la documentación requerida, se solicita su adecuación.

**Comentario**

ver los porcentajes establecidos en los apartados de criterios de evaluación de experiencias y Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencias

**Respuesta:**

Se ha realizado la corrección en el PBC.-

**2- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS**

**Datos de Licitación**

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

**Comentario:**

Solicitamos a la convocante completar conforme al instructivo que se encuentra en el pliego estándar los puntos que hace referencia a Procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos (favor ajustarse a lo dispuesto en el ART. 183 de la Ley 7609/2025), Fondo de reparo: En este apartado la convocante debe indicar si se admite la sustitución del 5% en concepto de fondo de reparo por una póliza de seguros, y en caso afirmativo, deberá indicar la vigencia de la misma y el documento comprobatorio que será utilizado para la deducción..//

**Respuesta:**

Se ha realizado la corrección en el PBC.-

**3. Documentos del SICP**

**No se previó Objeto de Gasto**

Se solicita incluir en el PAC el objeto de gasto correspondiente y necesario para todos los bienes/servicios requeridos a fin de realizar una correcta imputación y remitir el CDR.

Itapúa  
lugar de

**OPOR  
TUNIDA  
DES**  
www.itapua.gov.py

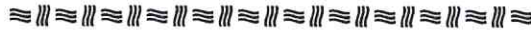
Teléf: +59571204568  
Correos: general@itapua.gov.py  
generalitapuapy@gmail.com



Abg. Liz Romero  
Jefa Unidad Opva. de Contrataciones

Gobernación de Itapúa RUC: 80009721-1  
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap. Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon Encarnación - Itapúa - Paraguay





### Comentario

El OG que han indicado en los documentos remitidos, 521 (Resolución que aprueba el llamado, CDP, FGO4) no corresponde conforme al clasificador presupuestario vigente, es decir, no se previó el OG a ser utilizado en la presente licitación conforme al clasificador presupuestario vigente (522), al respecto indicamos que, la convocante es la responsable de realizar una correcta imputación presupuestaria, recordándose que en caso de que la convocante gestione con error una imputación podría considerarse malversación de fondos presupuestarios".

### Respuesta:

Se fundamenta la imputación al Objeto del Gasto (OG) 521 en atención a la naturaleza de la obra a ser ejecutada, la cual no corresponde a construcciones de uso institucional ni implica la incorporación de bienes al patrimonio de esta Gobernación.

En consecuencia, la utilización del OG 521 resulta técnicamente procedente, encontrándose además prevista y aprobada en el presupuesto institucional por el ente regulador, en concordancia con los criterios de clasificación del gasto público.

La presente imputación se adopta igualmente a efectos de asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N.º 1535/99 de Administración Financiera del Estado, específicamente en su artículo 56 sobre Contabilidad Institucional, cuyo inciso d) establece la obligación de mantener actualizado el inventario de los bienes que integran el patrimonio institucional, así como la documentación que respalde su dominio conforme a la normativa vigente.

En tal sentido, dado que la obra no genera un activo susceptible de registro patrimonial a favor de la institución, corresponde su clasificación bajo el OG 521, garantizando así la adecuada registración contable y la correcta aplicación de las disposiciones legales y presupuestarias vigentes.

Igualmente comunicamos que todas las obras para construcciones fueron planificadas en el objeto de gasto 521, la modificación del PAC en este caso implicaría previamente una modificación del presupuesto.

En su momento, a la hora de realizar la rendición de cuentas, ante la Dirección General de Contabilidad Pública las recomendaciones fueron utilizar el objeto de gasto 521. (Se anexa Documentos).-

No obstante, se ha realizado una solicitud de Dictamen respaldatorio a la Dirección General de Contabilidad Pública a los efectos de resguardar las imputaciones respectivas. -

Sin otro particular, me despido muy atentamente deseándole éxitos en sus funciones.



*Abog. Liz Aurora Romero*  
 Jefa de la U.O.C  
 Gobernación de Itapúa

Itapúa  
 lugar de

**OPOR  
 TUNIDA  
 DES**

www.itapua.gov.py

Teléf: +59571204568  
 Correos: general@itapua.gov.py  
 generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1  
 Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap.  
 Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon  
 Encarnación - Itapúa - Paraguay





TETĀ REKUĀI  
MOHENDAPĀ  
MACHENPĀ

TETĀ REKUĀI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Sub-Secretaría de Estado de Administración Financiera  
Dirección General de Contabilidad Pública – Departamento de Bienes del Estado

Asunción, 1 de junio de 2022

D.G.C.P. N° 732/2022

SEÑOR  
LIC. CARLOS EUSEBIO BENITEZ GALEANO, SECRETARIO  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
GOBERNACION DE ITAPUA  
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir adjunto el cuadro comparativo de Informe Financiero Patrimonial – Enero a Marzo 2022 correspondiente a los datos del Balance y el Movimiento de Bienes de Uso, presentado por su Entidad.

Al respecto, se informa que la Institución deberá adoptar las medidas Correspondientes, a fin de regularizar las diferencias detectadas e informar a esta Dirección en un plazo no mayor de 15 días, dando cumplimiento a los establecido en la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado que en su artículo 56° Contabilidad Institucional; inciso d) establece: "Mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la Ley y la reglamentación respectiva".

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

MARIA  
TERESA DIAZ  
DE AGÜERO

Firmado digitalmente  
por MARIA TERESA  
DIAZ DE AGÜERO  
Fecha: 2022.06.03  
08:43:09 -04'00'

DIRECTORA GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA



Lic. Carlos Benítez Galeano  
Secretario de Administración y Finanzas  
Gobernación de Itapúa

Carlos Benítez Galeano



**Gobernación de Itapúa**  
Encarnación – Paraguay

GDI-SAF N° 61/22.-

Encarnación, 20 de junio de 2022

Señora  
**Lic. María Teresa Díaz de Agüero**  
Directora General de Contabilidad Publica  
Ministerio de Hacienda  
Asunción

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de dar respuesta a su atenta Nota D.G.C.P. N° 732/2022, en la cual remite adjunto el Cuadro Comparativo de Informe Financiero Patrimonial – Enero a Marzo de 2022, correspondiente a los datos del Balance y el Movimiento de Bienes de Uso, presentado por esta Entidad.

En ese sentido, me permito manifestar que en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022 de esta Gobernación, fue aprobado el **O.G. 522 Construcción de Obras de Uso Institucional** y que el mismo Objeto del Gasto fue aplicado a Construcciones de Otras Instituciones Públicas, que por compromisos asumidos con anterioridad y que se torna difícil el cambio por estar vinculados los mismos con Códigos de Contratación en el SIAF. Cabe aclarar que no se trata de una construcción propia que incrementa el patrimonio de esta Gobernación.

Por tal motivo, solicitamos la dinámica contable a fin de regularizar dicho inconveniente, de tal manera a dar Cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado que en su artículo 56° Contabilidad Institucional; inciso d) establece: "Mantener actualizado el inventario de bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la Ley y la reglamentación respectiva".

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

MYRIAN  
ELIZABETH  
FALCON GARCIA

Firmado digitalmente por  
MYRIAN ELIZABETH FALCON  
GARCIA  
Fecha: 2022.06.20 13:34:50  
-04'00'

**Contadora General**

CARLOS EUSEBIO  
ANTONIO BENITEZ  
GALEANO

Firmado digitalmente por  
CARLOS EUSEBIO ANTONIO  
BENITEZ GALEANO  
Fecha: 2022.06.20 13:33:50  
-04'00'

**Secretario Departamental de  
Administración y Finanzas**



*Lic. Carlos Benítez Galeano*  
Secretario de Administración y Finanzas  
Gobernación de Itapúa

20/06/2022